

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA RECABAR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y EDILES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DEL 7 DE JULIO DE 2013.**

**RESULTANDO**

- I Con fecha 9 de noviembre de 2012, se celebró Sesión de Instalación del Consejo General, acto solemne con el cual da inicio formalmente el Proceso Electoral en el que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- II Que en el mes de diciembre del año previo al de la elección, por disposición legal, el Consejo General debe instruir al Secretario Ejecutivo a efecto de que diseñe un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones estatales. Este órgano colegiado en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2012, determinó realizar el cumplimiento al artículo 232 de la ley electoral instruyendo al Secretario Ejecutivo para efectos de que diseñara un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones de Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado a celebrarse el 7 de julio de 2013; y que tendrá como objetivo la difusión inmediata en sesión del Consejo General; en el mismo sentido en el resolutive segundo se instruye a dicho funcionario para que, a más tardar treinta días después de aprobado dicho acuerdo, elabore dicho sistema informático y posteriormente lo presente a este Consejo General para su aprobación correspondiente.
  
- III En cumplimiento a la instrucción anterior, el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, con fecha 11 de enero de 2013, concluyó la elaboración del *Proyecto de Sistema informático para recabar los resultados preliminares de las elecciones de diputados locales y ediles de los ayuntamientos del estado del 7 de julio de 2013*, y lo turnó a la

Presidenta del Consejo General en fecha 12 de enero del año en curso para que se someta a consideración de este órgano colegiado.

- IV** En sesión de fecha diecinueve de enero del año en curso, el Consejo General analizó el *Proyecto de Sistema informático para recabar los resultados preliminares de las elecciones de diputados locales y ediles de los ayuntamientos del estado del 7 de julio de 2013* y de su deliberación emite los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones -por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral- gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).
- 2** Que de conformidad con la disposición constitucional señalada en el considerando anterior, los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 110 párrafos primero y segundo del Código 568 Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, rigiéndose en el desempeño de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección con el

Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

- 4 Que el Consejo General está facultado para conocer del presente acuerdo derivado de la atribución que le señala el artículo 119 fracción XXV del ordenamiento electoral local, de aprobar el programa de resultados electorales preliminares, vigilar su funcionamiento y divulgar inmediata y ampliamente los mismos, así como del acuerdo de este mismo órgano colegiado aprobado en fecha 14 de diciembre de 2012, el cual instruyó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para que diseñara un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones de Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado a celebrarse el 7 de julio de 2013, en un plazo de treinta días después de aprobado dicho acuerdo; y posteriormente lo presentara a este Consejo General para su aprobación correspondiente.
- 5 Que instrumentar, previo acuerdo del Consejo General, los mecanismos para la difusión de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ediles, disponiendo para ello de un sistema de información para recabar los resultados preliminares, es una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, conforme lo establece el numeral 126 fracción VI del Código Electoral Local.
- 6 Que como se describe en el resultado I del presente instrumento, en los años 2012 y 2013 corresponde al Instituto Electoral Veracruzano organizar las elecciones constitucionales en que se renovarían a los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 7 Que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la elección y los resultados electorales. Corresponde a este Consejo General, en la etapa de preparación de la elección, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que diseñe un sistema de información para recabar los resultados electorales preliminares, así como los mecanismos para la difusión de los mismos, a fin de que, en su momento, el sistema que diseñe dicho funcionario sea sometido a la aprobación de este mismo órgano colegiado, para su eventual aplicación en la Jornada Electoral y actos posteriores.
- 8 Que del análisis que este Consejo General realizó al proyecto de Sistema Informático para recabar los resultados electorales preliminares elaborado por la Secretaría Ejecutiva, se concluye que reúne los elementos necesarios para su aprobación por este órgano colegiado.
- 9 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafos primero y segundo, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I y XLIII, 126 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 119 fracción XXV de la ley electoral invocada y al acuerdo de este mismo órgano colegiado de fecha, 14 de diciembre de 2012, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Sistema informático para recabar los resultados preliminares de las elecciones de Diputados Locales y Ediles de los Ayuntamientos del Estado del 7 de julio de 2013; en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecinueve de enero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**